RESOLUCIÓN No:	041	FECHA:	02 / 11 /2023	PAGINA:	1

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. ***SAMC-001-2023- INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA"***

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCIÓN LOPERENA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, *en uso de sus facultades legales y, en especial las que le confiere la Ley General de Educación 115 de 1994y Decreto reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002, confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 000274 del 13 de febrero de 2.017, Acuerdo No. 003 del 30 de noviembre de 2022, así como lo reglamentado porel Consejo Directivo Institucional,*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 9° de la ley 715 de 2001, las instituciones educativas son un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. En el mismo sentido, las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la ley 715 de 2001 son funciones de los rectores o directores de las instituciones educativas las siguientes: "Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar, representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución, Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes, Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos."

El COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA, es un establecimiento educativo de carácter oficial y de Educación formal, del Municipio de Cúcuta. Autorizada y reconocida oficialmente mediante Resolución No. 001040 del 11 de diciembre de 2003, modificada por la Resolución No. 0989 del 02 de diciembre de 2016, presta sus servicios en los niveles de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Técnica.

Que, la misión del COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA en el marco de la atención a la diversidad, en un ambiente de participación, equidad y respeto por la diferencia; forma a los educandos integralmente, siendo constructores de ambientes de paz y conciencia social con valores bien fundamentados, mediante un servicio educativo de calidad e inclusión de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media Técnica, que le posibiliten su vinculación al campo laboral y profesional con mentalidad emprendedora.

Que, el Ordenador de gasto del COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA, fue designada como Directivo Docente-Rector, mediante Resolución No. 000274 del 13 de febrero de 2.017 y facultado para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, en concordancia con el Decreto No. 4791 de 2008, el Decreto No. 1075 de 2015, el Decreto No. 1082 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional.

La Institución Educativa, para continuar con la gestión de políticas que brinden condiciones de seguridad, salubridad e higiene, en la ejecución de actividades académicas y las conexas a la educación, adelantadas por la Comunidad Educativa al hacer uso de sus instalaciones en el inicio de este nuevo año escolar lleno de retos y de las mejores expectativas, requiere tener su infraestructura en perfectas condiciones para su adecuado funcionamiento, con el objetivo de cumplir la misión institucional y brindar espacios agradables que permitan una armonía general.

De acuerdo a lo anterior, se requirió, en aras de avanzar en las metas del proyecto educativo institucional adelantar un proceso de contratación con una persona natural, empresa legalmente constituida y/o proponente plural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para ejecutar el "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL MARÍA CONCEPCIÓN LOPERENA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ

DE CÚCUTA", obra requerida para optimizar la prestación del servicio educativo, garantizando el ejercicio eficiente y la apropiación teórica/practica de conocimientos que redunden en la cualificación del servicio educativo en el COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA.

El presupuesto General de Ingresos y gastos del COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA, para la vigencia Fiscal del año 2023, se aprobó a través del Acuerdo No. 003 del 30 de noviembre de 2022, expedida por el Consejo Directivo de la Institución.

JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI: El desarrollo del proceso enseñanza — aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación, los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado que contribuye al logro de los objetivos y metas del proyecto educativo institucional.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone la Ley 715 de 2001 y MANUAL DE CONTARTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se hizo necesario iniciar por parte de la Rectora del COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA del Municipio de San José de Cúcuta, el presente Proceso de Contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Institución el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que él 02-10-2023, el Docente-Rector del COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA del Municipio de San José de Cúcuta publicó en el SECOP, https://www.contratos.gov.co/consultas, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Institución educativa coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que no se presentaron observaciones al contenido de los Documentos del Proceso.

Que, el presente Proceso de Contratación no se limitó a Mipymes Territoriales por no cumplirse lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y SS.

Que, el Docente-Rector del COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA del Municipio de San José de Cúcuta, expidió la Resolución No. 039 del 11 de octubre de 2023 que ordenó la apertura del proceso de contratación, la cual fue publicada en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas dentro del expediente ***SAM-001-2023-COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA.***

Que de igual forma se publicó el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP ***SAM-001-2023-COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA.***

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, 15 interesados manifestaron interés en el proceso a través de la plataforma del SECOP II.

Que no se presentaron observaciones al contenido del Pliego de Condiciones definitivo, quedando en firme el documento base pliego tipo definitivo publicado por la Entidad a la apertura del proceso selectivo.

Que mediante diligencia de cierre y publicidad de propuestas que se encuentra publicada en la página web del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas, dentro del proceso contractual ***SAM-001-2023-COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA****, se recibieron en la PLATAFORMA SECOP II propuesta por parte de los siguientes proponentes:*

No. DE PROPONENTE	Entidad	identificación proponente	Presentada	Oferta
1	YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	NOMBRE DEL PROPONENTE YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO C. C. 1,090,491,576 DE CÚCUTA	17/10/2023 23:27	$ 64.818.000,00

		AVAL: MIGUEL HERNANDO VILLAMIL GALVIS C. C. 79.117.437 DE BOGOTÁ D.C AVAL: FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA MATRÍCULA PROFESIONAL 54202- 092022 y C. C. 88.226.106 de Cúcuta DIRECCIÓN DE CORREO CL 3 MZ C 13 55 BRR PORTAL DE LA VICTORIA, EL ZULIA CORREO ELECTRÓNICO yeamviba2009@hotmail.com CELULAR 3229419184 CIUDAD LOS PATIOS		
2	CONSTRUCTORA INGALBA SAS	NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTORA INGALBA SAS RL: JORGE OMAR ALBA PINEDA CC 8.752.545 COMPOSICIÓN ACCIONARIA: 40% C.C.8.752.545DE JORGE OMAR ALBA PINEDA 30% C.C. 1.090.391.743 JORGE OMAR ALBA RINCÓN 30% C.C. 1.090.481.881 RAÍZA JULIANA ALBA RINCÓN NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JORGE OMAR ALBA PINEDA CC 8.752.545 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: ALBA RINCON RAIZA JULIANA CC 1090481881 AVAL: JORGE OMAR ALBA RINCON CC o1.090.391.743 MATRÍCULA PROFESIONAL: 121037-0650915 NTS DIRECCIÓN DE CORREO: CALLE 12 No. 4-22 INTERIOR 120 – CC. REMOLINO OF. 120 CENTRO CORREO ELECTRÓNICO: INGALBASAS@HOTMAIL.COM TELEFONO: 3102493654	17/10/2023 20:21	$ 73.752.000,00
3	CABAC INGENIERIA SAS	NOMBRE DEL PROPONENTE: CABAC INGENIERIA SAS RL: RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA CC 1.077.843.672 COMPOSICIÓN ACCIONARIA: 23,34% 1.077.843.672 RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA 23,33% 7.725.328 ROBINSON	17/10/2023 19:17	$ 63.073.000,00

		CERQUERA MANCHOLA 53,33% 1.079.173.637 JASBLEIDI MAGRETH MONTAÑO CAVIEDES NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA C. C.1.077.843.672 AVAL: OSCAR LEONARDO URIBE SILVA CC 88.266.096 MATRÍCULA PROFESIONAL: 54202-149970 NTS DIRECCIÓN DE CORREO: CARRERA 3W NO. 80-11 - Calamari, NEIVA HUILA CORREO ELECTRÓNICO: ing.arbeycerquera@hotmail.com TELEFONO: 3164044549		
4	JUAN GALVIS	NOMBRE DEL PROPONENTE: JUAN CARLOS GALVIS PARRA CC 13.465.172 MATRÍCULA PROFESIONAL: 54202-39210NTS DIRECCIÓN DE CORREO: AV. 8 # 6N- 25 BARRIO SAN MARTÍN CORREO ELECTRÓNICO: JUGALVIS72@HOTMAIL.COM TELEFONO: 3158657606	17/10/2023 10:52	$ 64.996.000,00
5	ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES	NOMBRE DEL PROPONENTE: :HURTADO BENAVIDES ALVARO HERNAN CC 12966117 MATRÍCULA PROFESIONAL: 19202-26229 DIRECCIÓN DE CORREO: CALLE 19 NO. 8-22 B. LA LIBERTAD – CL 89 SUR 29 SUR, PEREIRA CORREO ELECTRÓNICO: HURGAR30@YAHOO.COM TELEFONO: 3202118079	16/10/2023 23:49	$ 69.637.000,00

Que conforme quedo señalado en el cronograma de esta convocatoria, el 20-10-2023, se publicó por parte la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA el informe de evaluación inicial de las ofertas presentadas, tal como se visualiza en el expediente contractual.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, la Institución educativa no recibió comentario alguno sobre el contenido y alcance de este documento.

Que, con base en lo anterior se mantiene el informe emitido en los siguientes términos:

PROCESO No.	SAM-001-2023-COLEGIO	OBJETO:	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA

	MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA						
PROPONENTES	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA	EVALUACION			
				TECNICA	PRECIO	PUNTAJE	PUNTAJE FINAL
YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**40.25**	$64.818.000,00	-	-
CONSTRUCTORA INGALBA SAS	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**40.25**	$73.752.000,00	-	-
CABAC INGENIERIA SAS	**HABIL**	**NO HABIL**	**HABIL**	-	-	-	-
JUAN GALVIS	**HABIL**	**NO HABIL**	**HABIL**	-	-	-	-
ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**HABIL**	-	-	-	-

Que, durante el termino de traslado del informe preliminar se recibieron subsanaciones y observaciones que ocuparon un tiempo adicional para valorar los ofrecimientos realizados al cierre del proceso, advirtiéndose información previo a adjudicar el presente proceso contractual que debió solicitarse a los proponentes tras la recepción de las observaciones y subsanaciones presentadas; realizándose las solicitudes a que hubo lugar a los diferentes proponentes, mismas se que se recibieron a través del módulo de informes y de mensajes, respectivamente.

Que habiendo establecido las propuestas hábiles y teniendo en cuenta las condiciones de los requisitos para ponderar, se determinó el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

PROCESO No.	SAM-001-2023-COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA					
PROPONENTES	**HABILITACION JURIDICA**	**HABILITACION FINANCIERA**	**HABILITACION TECNICA**	**EVALUACION**				**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
				TECNICA	**PRECIO**	**PUNTAJE**	**PUNTAJE FINAL**	
YERITHZA AMPARO VILLAMIZAR BASTO	**HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	-	-	-	-	-
CONSTRUCTORA INGALBA SAS	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**40. 50**	$73.752.000,00	50,8846336	**91.3846336**	**SEGUNDO**

CABAC INGENIERIA SAS	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**40.25**	$63.073.000	59,5000000	**99.750000**	**PRIMERO**
JUAN GALVIS	**HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	-	-	-	-	-
ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	-	-	-	-	-

Que el Docente-Rector del COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA del Municipio de Cúcuta, revisa nuevamente la evaluación emitida en todos sus aspectos y concluye adjudicar el Contrato de obra pública resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAM-001-2023-COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA a CABAC INGENIERIA SAS, por haber cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje dentro de los criterios de evaluación del proceso, actuación que consta en el presente acto administrativo el cual será publicado en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5061341&isFromPublicArea=True&isModal=False, dentro del expediente SAM-001-2023-COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA dentro del término señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, el Docente-Rector del COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA del Municipio de Cúcuta,

RESUELVE:

***Artículo Primero. ADJUDICAR** el Contrato de obra pública resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAM-001-2023-COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA, a:*

IDENTIFICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	PRECIO OFERTADO
NOMBRE DEL PROPONENTE: CABAC INGENIERIA SAS RL: RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA CC 1.077.843.672 COMPOSICIÓN ACCIONARIA: 23,34% 1.077.843.672 RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA 23,33% 7.725.328 ROBINSON CERQUERA MANCHOLA 53,33% 1.079.173.637 JASBLEIDI MAGRETH MONTAÑO CAVIEDES NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA C. C.1.077.843.672 AVAL: OSCAR LEONARDO URIBE SILVA CC 88.266.096 MATRÍCULA PROFESIONAL: 54202-149970 NTS DIRECCIÓN DE CORREO: CARRERA 3W NO. 80-11 - Calamari, NEIVA HUILA CORREO ELECTRÓNICO: ing.arbeycerquera@hotmail.com TELEFONO: 3164044549	17/10/2023 7:17:00 p. m.	SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE, INCLUIDO AIU Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR ($63.073.000,00)

Artículo Segundo. SEÑALAR que contra la decisión adoptada en el Artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 77º de la Ley 80 de 1993, y el Inciso 3º del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Tercero. NOTIFICACIÓN La presente resolución se entiende notificada de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

***Artículo Cuarto.** PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5061341&isFromPublicArea=True&isModal=False, dentro del expediente No.SAM-001-2023-COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA.*

***Artículo Quinto. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase

Dada en San José de Cúcuta, a los 2 días del mes de noviembre de 2023.

SERAFIN BAUTISTA VILLAMIZAR
Rector